



Concejalía de Deportes

Asunto: Convocatoria para concesión demanial de instalaciones deportivas municipales y para la selección de Proyectos de Escuelas Deportivas para su inclusión en la oferta municipal de actividades de la Concejalía de Deportes.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS PARA SU INCLUSIÓN EN LA OFERTA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA LA TEMPORADA 2018-2019.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Arroyomolinos es una entidad pública entre cuyas competencias se encuentra el fomento del deporte y la promoción del asociacionismo deportivo, de acuerdo con el artículo 25.2.I. de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos, 1, 2, 3 y 4 de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid. Es voluntad de esta Administración promocionar las actividades deportivas formativo-recreativas durante el curso escolar en este municipio con el fin de fomentar las actividades físicas y deportivas como factor de impulso, entre otros, de valores y principios que hacen que pueda mejorar la sociedad, siendo estas pautas de primordial importancia en el marco democrático constitucional.

Teniendo en cuenta el fomento del deporte al que se hacía referencia en el párrafo precedente, uno de los modelos deportivos en materia de promoción deportiva que se fomenta desde el Servicio de Escuelas Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Arroyomolinos, en particular en edad escolar, es el que está relacionado con la actividad recreativa, conforme al artículo 15.2. de la Ley 15/94 de 28 de diciembre del Deporte de la Comunidad de Madrid. Actividad que ostenta



cada vez mayor vinculación con los estilos de vida saludables y la promoción del ejercicio físico entre los más jóvenes de nuestra Comunidad. En los últimos años el Servicio Municipal de Escuelas Deportivas ha visto incrementado el interés que muchos niños, jóvenes, familias y clubes y entidades deportivas de la ciudad manifiestan sobre la necesidad de una mayor ocupación activa de la actividad extraescolar, una mayor formación deportiva, así como, una incuestionable conciliación entre la vida familiar y laboral. Con todo ello, parece conveniente contribuir a la mejora de los recursos necesarios para satisfacer tales demandas en nuestra ciudad.

El Ayuntamiento de Arroyomolinos realiza la presente convocatoria, de acuerdo con las siguientes bases:

BASES

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria.

1. La presente convocatoria tiene por objeto regular las bases para la selección de Proyectos de Escuelas Deportivas para su inclusión en la oferta municipal de actividades deportivas de la Concejalía de Deportes.
2. La selección de Proyecto se realizará de acuerdo con los siguientes principios:
 - a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.
 - b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos.
 - c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 2.- Objetivos y naturaleza de la convocatoria.

Los objetivos establecidos desde el Servicio de Escuelas Deportivas Municipales en relación con la presente convocatoria son los siguientes:

- Ocupar el ocio y el tiempo libre extraescolar de los más pequeños a través de la práctica físico-deportiva recreativa y saludable.
- Favorecer la conciliación familiar y laboral de las familias de nuestra ciudad.



Como Objetivos específicos se definen los siguientes:

- Fomentar el deporte en edad escolar orientado hacia la diversión y la recreación.
- Favorecer el aprendizaje y perfeccionamiento de destrezas deportivas.
- Favorecer la participación en competiciones escolares.
- Llevar a cabo un trabajo multidisciplinar desde un enfoque global, participativo, no discriminatorio y lúdico en cada deporte.
- Realizar actividades complementarias a las actividades específicas en cada modalidad deportiva.
- Promover la convivencia, los aspectos socio-afectivos y los valores sociales a través de la práctica física.
- Realizar prácticas físicas saludables y educar en la incorporación de hábitos positivos relacionados con la práctica física, con la alimentación y con el cuidado e higiene personal.
- Facilitar a las familias el desarrollo de las actividades laborales y obligaciones diarias con el cuidado y la ocupación del tiempo libre vacacional de los más pequeños, conciliación familiar.

Artículo 3. Destinatarios.

Al objeto de desarrollar las Escuelas Municipales con la participación de entidades de carácter deportivo, la Concejalía de Deportes hace pública su intención de suscribir convenios de colaboración a tal fin, en los cuales se especificarán los términos en que se desarrolle la actividad.

Podrán presentar solicitudes las siguientes entidades **sin ánimo de lucro**.

- Entidades Deportivas, Club Deportivo Básico, Club Deportivo Elemental, Asociaciones con fines deportivos sin ánimo de lucro.

Artículo 4. Escuelas Deportivas.

1. Las Escuelas Deportivas objeto de ampliación de la oferta municipal en edad escolar se corresponden con los deportes: **Ajedrez, taekwondo, boxeo**



olímpico, kick boxing, campamentos, patinaje urbano, hockey patines, triatlón, rugby, balonmano, kung fu/wing chung, deporte en Inglés, G. Rítmica.

2. Si hubiera Escuelas Deportivas diferentes a las anteriores que consideraran su actividad de interés público, remitirán a esta Administración proyecto correspondiente a la misma, siempre que dicha actividad deportiva no figure desarrollada en esta Entidad Local.
3. Cada entidad podrá presentarse a uno o más deportes, debiendo elaborar un proyecto individualizado y tramitar solicitud independiente por cada uno de ellos, aportando toda la documentación que sea requerida durante la convocatoria.

Artículo 5. Condiciones Generales de Participación y Ejecución de las Actividades.

Cada entidad deberá tener en cuenta las siguientes condiciones generales de participación y ejecución de las actividades:

- Las entidades deportivas deberán contar con la habilitación necesaria para el desarrollo de su actividad.
- Las entidades deportivas deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Arroyomolinos para poder presentar proyectos, se solicitará acreditar esta situación mediante el correspondiente certificado.
- Las entidades deportivas no podrán encontrarse incurso en prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- Las entidades deportivas deberán comprender en sus estatutos la realización de las actividades que correspondan en cada caso.



Artículo 6. Condiciones particulares de Participación y ejecución de las actividades.

- a) Las actividades a organizar en cada Escuela Deportiva serán actividades deportivas, de animación y recreación deportiva, actividades de ocio y/o actividades de formación deportiva dirigidas a menores entre 6 y 16 años, pudiendo comprender las categorías Prebenjamín, Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil.
- b) Las actividades se desarrollarán durante los meses de octubre a junio, a excepción de las colonias multideporte, en instalaciones deportivas municipales. Dichas actividades se difundirán junto con las actividades municipales o previo al inicio de la prestación de las mismas.
- c) Las actividades podrán ser de mañana, de tarde o de mañana y tarde. Se desarrollarán de lunes a viernes y sábados por la mañana.
- d) Las actividades tendrán una duración mínima de 2 horas de entrenamiento y si procede, se organizará competición. Así mismo, se deberán organizar eventos los fines de semana de tipo recreativo y lúdico-deportivo. Se combinarán las actividades deportivas formativas, con actividades complementarias de animación y recreación y lúdico-deportivo. Se combinarán las actividades deportivas formativas, con actividades complementarias de animación y recreación deportiva, así como actividades de ocio durante el desarrollo de la Escuela Deportiva.
- e) Se establecerán ratios que permitan una correcta organización de los participantes en condiciones de seguridad, participación, atención pedagógica y control durante las actividades, estas ratios serán establecidas en las convocatorias vistas las necesidades demandadas.
- f) Las actividades se enmarcarán dentro de la Oferta Municipal de Actividades Deportivas de la Concejalía de Deportes para el curso escolar. En dicha oferta habrá Escuelas Deportivas directamente gestionadas por el Ayuntamiento de Arroyomolinos, las cuales tendrán prioridad en lo que a la ocupación e instalaciones se refiere.



- g) Las entidades no podrán exigir a los usuarios la realización de actividades, adquisición de bienes o servicios distintos a los enmarcados en el proyecto presentado o a las consustanciales a la actividad básica de las Escuelas Deportivas Municipales. Si bien, cada entidad podrá orientar o asesorar a los usuarios sobre equipamiento que puedan resultar de interés para la actividad de la Escuela deportiva.
- h) Si fuese objeto de la entidad realizar servicios deportivos en el ámbito de la Federación Deportiva correspondiente, los alumnos deberán ser federados y formar parte de un grupo, así como contar con monitor responsable. Los costes de las inscripciones federativas **no serán imputables** al Ayuntamiento de Arroyomolinos. Estos servicios se enmarcarán dentro del proyecto general de Escuela Deportiva, computando costes e ingresos en el mismo proyecto económico y con arreglo a lo establecido en los apartados siguientes.
- i) Serán de aplicación a los usuarios los precios públicos aprobados por el Ayuntamiento de Arroyomolinos, así como, los beneficios recogidos en las correspondientes Ordenanzas, tales como los relativos a familias numerosas, minusvalía reconocida y acreditada superior al 33 por el 100, o ser usuario de la Tarjeta Activa en vigor.
- j) El procedimiento para cobro, plazos, devoluciones, etc., deberá adaptarse a lo establecido en la normativa reguladora de las haciendas locales y deudas tributarias.
- k) La entidad adjudicataria se encargará de realizar las actividades a su riesgo y ventura. Todos los costes adscritos al proyecto (personal, material, gestión de ingresos y devoluciones, desarrollo de la actividad, seguros, uso de instalación municipal, etc.) **serán con cargo de la entidad titular adjudicataria**, y en consecuencia reflejada en la tarifa establecida, no suponiendo coste alguno para el Ayuntamiento de Arroyomolinos.
- l) **El uso de instalaciones y bienes municipales no atribuirán a la entidad prestadora de los servicios ningún derecho de propiedad ni de adjudicación de uso exclusivo o pertenencia**, debiendo responder ante el



Ayuntamiento de los mismos derechos y obligaciones de uso que cualquier otro administrado. Así mismo, se estará a lo dispuesto en la organización general de la distribución de espacios deportivos para todos los grupos y equipos del total de Escuelas Deportivas. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado f).

- m) Las actividades se desarrollarán conforme a las normas, pautas, y planificación que la Dirección Técnica de la Concejalía de Deportes establezca con carácter general. La entidad deberá adaptarse a los procedimientos municipales y normativa establecida. El Ayuntamiento de Arroyomolinos deberá facilitar a la mayor diligencia posible y en la medida de sus posibilidades las condiciones óptimas a la entidad para el desarrollo de sus tareas.
- n) Las actividades deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el proyecto presentado, con lo recogido en estas bases y con la normativa vigente, siendo responsabilidad del adjudicatario el incumplimiento de cualquiera de tales previsiones. Será, así mismo, responsabilidad del adjudicatario la resolución de todas aquellas situaciones sobrevenidas que mermen, dificulten o impidan la realización de la actividad. El Ayuntamiento de Arroyomolinos, y en concreto la Concejalía de Deportes, velará por estas situaciones y facilitará en la medida de lo posible el apoyo necesario a la entidad.
- o) Deberá existir la mayor flexibilidad y capacidad de coordinación posible entre el Ayuntamiento de Arroyomolinos y la entidad adjudicataria ante circunstancias no previstas en las presentes condiciones y requisitos o en las condiciones reales de ejecución.
- p) En caso de duda en la ejecución del proyecto o no contemplación de algún aspecto relacionado con la convocatoria, se resolverá según lo dispuesto en estas bases, en la normativa vigente y de acuerdo a los principios de buena fe y confianza recíproca.

Artículo 7. Características y Estructuración del Proyecto



Cada entidad solicitante deberá elaborar un Proyecto General por Escuela Deportiva, en el que se deberán incluir como mínimo los siguientes puntos:

1. Subproyecto Técnico para una escuela deportiva, en el que se recoja:
 - a. Entidad, CIF, domicilio Social, datos y personas de contacto.
 - b. Denominación de la Escuela Deportiva, o actividad, características, metas y actividades fundamentales.
 - c. Marco temporal de la actividad y turnos: meses en los que va a realizar la actividad, semanas, días y franja horaria prevista en función de los grupos que pueda haber.
 - d. Instalaciones municipales/espacios en los que se va a desarrollar: tipo de instalación, horario de utilización y necesidades previstas.
 - e. Recursos materiales que aporta la entidad.
 - f. Recursos humanos que aporta la entidad.
 - g. Número de grupos, destinatarios a los que va dirigida la actividad, edades, número mínimo y máximo de participantes previsto por grupo total, número total de monitores previstos por grupo y total, y ratio de participantes por monitor.
 - h. Relación de actividades a desarrollar.
 - i. Inscripción en las actividades. Procedimiento, contacto y atención al público, difusión y divulgación propia de las actividades, etc.
 - j. Otros datos de interés: secuenciación de objetivos, contenidos, metodología, medidas de evaluación, organización y planificación, así como secuenciación de las clases.
2. Subproyecto Económico para una Escuela Deportiva, en el que se recoja:
 - Con carácter general:
 - Datos económicos generales:
 - Relación y tipología de los ingresos previstos.
 - Relación y tipología de los gastos previstos.
 - Con carácter particular
 - De forma resumida y concisa:



- Precio unitario de la actividad (cuota por participante) más bonificaciones (**se respetarán las bonificaciones por familia numerosa, discapacidad y Tarjeta Activa**).
 - Ingresos totales de la actividad en base a las cuotas (ampliaciones incluidas).
3. Procedimiento en la gestión de ingresos y otros aspectos: formas de pago, entidad bancaria y número de cuenta, documentos contables previstos, plazos, gestión de devoluciones, bonificaciones, etc.
4. Información resumida para la difusión de la Escuela Deportiva en el Programa Municipal de Actividades (tipo tríptico o similar). A modo de pauta para cada entidad, se deberá reflejar como mínimo, lo siguiente:
- Denominación de la Escuela Deportiva
 - Ubicación
 - Turnos
 - Horarios
 - Edades
 - Nº de Plazas
 - Precios
 - Inscripciones (lugar/procedimiento)
 - Información y contacto
 - Entidad organizadora

De no alcanzarse el número mínimo de alumnos requeridos en función de la actividad deportiva, dicha actividad no se llevará a cabo.

Artículo 8. Requisitos y Condiciones Particulares.

1. Requisitos particulares en cuanto a la organización de las actividades y requisitos legales general:
 - Cada entidad deberá cumplir y presentar en el plazo de solicitud, lo contenido en el modelo de DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES, conforme el Anexo II. Antes de iniciar la actividad se entregarán en la Concejalía de Deportes, toda la documentación solicitada.



2. Requisitos particulares en cuanto a prevención de riesgos laborales.

La entidad deberá estar al corriente del cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa de desarrollo, así como contemplar medidas a adoptar frente al personal voluntario o auxiliar, salvo que por su condición se encuentre exenta de estos requisitos.

3. Requisitos particulares en materia de protección de datos, protección del menor, intimidad y de la imagen personal.

Con carácter previo a la prestación de los servicios y hasta un plazo máximo del día de inicio de las actividades, por el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil del Derecho al honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, la entidad deberá presentar al menos documento o documentos (ficha de inscripción o similar) en los que se recoja la información y el consentimiento expreso e inequívoco del interesado sobre la recogida de datos personales, imágenes y/o información gráfica, así como el consentimiento paterno o de los tutores en el caso de los menores que la ley establece. Se deberá acreditar igualmente que el Ayuntamiento de Arroyomolinos podrá ser cesionario de los datos recogidos, estableciendo en el deber de información que el objeto de la recogida de datos será la difusión y publicidad de las actividades, la realización de labores organizativas y administrativas y/o el desarrollo de servicios complementarios relacionados con las actividades objeto de servicio.

4. Requisitos particulares en materia laboral y profesional:

Con carácter previo a la prestación de los servicios y hasta un plazo máximo de dos días hábiles antes del inicio de las actividades, así como la actualización de dicha documentación una vez se produzca, por el cumplimiento del II Convenio Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios o convenio que le sea de aplicación; del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto



legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, así como la normativa de desarrollo, la entidad deberá presentar al menos la siguiente documentación:

- a. Relación de monitores y personal vinculado a la prestación del servicio municipal, tanto cualificado como no cualificado, que constituyen la plantilla adscrita al servicio según modelo de Anexo III.

Deberá tenerse en cuenta que los establecimientos de los contratos del personal deberán realizarse por escrito. Igualmente se deberán cursar por escrito las prestaciones voluntarias sin retribución, la prestación de servicios benévolos, amistosos o de buena vecindad. El principio de documentación escrita será de aplicación a trabajadores autónomos respecto a su situación laboral y/o contractual con la entidad adjudicataria, así como al personal en prácticas respecto a su actividad formativa a través de la entidad correspondiente.

- b. Copia de las titulaciones, certificaciones o cualificaciones deportivas y/o profesionales correspondientes de los monitores y/o personal técnico encargado de organizar y/o ejecutar las actividades.

Para el desarrollo del deporte de la Escuela Deportiva, los monitores deberán acreditar alguna de las siguientes titulaciones, certificaciones o cualificaciones profesionales de acuerdo con la normativa actual vigente:

- Licenciado en Educación Física o en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte con la formación complementaria y/o experiencia adecuada.
- Maestro-especialidad en Educación Física con la formación complementaria y/o experiencia adecuada.
- Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas con la formación complementaria y/o experiencia adecuada.
- Técnico Deportivo o Técnico Deportivo Superior del deporte correspondiente.
- Monitor o Entrenador del deporte correspondiente.
 - Para el desarrollo de actividades polideportivas y pre deportivas, certificado de profesionalidad o equivalente en el ámbito de la animación deportiva y actividades físico-deportivas recreativas.



- Para el desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre complementarias podrán realizarlas personas que tengan el título de Monitor de Ocio y Tiempo libre, siendo dichas actividades evaluadas y autorizadas previamente por la Autoridad competente.
- Para el desarrollo de otras actividades deportivas y/o formativas se deberá disponer de la titulación o cualificación correspondiente en cada caso.
- Las personas con funciones de coordinación o dirección deberán disponer de la cualificación correspondiente, siendo titulaciones aceptadas las de Licencias en Educación Física o en Ciencias de la Actividad Física y Del Deporte, Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas o Técnico Deportivo Superior o equivalente de la modalidad deportiva principal de la Escuela Deportiva cuando todas las actividades realizadas se correspondan con dicha modalidad.

Todo el personal docente deberá aportar “Certificación Negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales”, actualizada.

5. Requisitos Particulares en materia de responsabilidad.

Con carácter previo a la prestación de los servicios y hasta un plazo máximo de dos días hábiles antes del de inicio de las actividades, así como la actualización de dicha documentación una vez se produzcan modificaciones, por el cumplimiento de la normativa de aplicación en el ámbito de la actividad física y del deporte en materia de responsabilidad y seguridad, la entidad deberá presentar al menos la siguiente documentación referida a:

- **Seguro de responsabilidad Civil.** Se deberá presentar certificado de la entidad aseguradora correspondiente en la que conste que la entidad prestadora de los servicios dispone del correspondiente seguro de responsabilidad civil en vigor, y se especifique que las actividades que se prestan para el Ayuntamiento de Arroyomolinos quedan perfectamente cubiertas, conforme a los riesgos establecidos y de acuerdo con los capitales mínimos fijados la Ley 17/1997, de 4 de julio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid, en su



Disposición Transitoria Tercera (Establecimientos con un aforo máximo de 50 personas, hasta 42.170 €). La póliza de responsabilidad civil deberá incluir la cobertura de daños y perjuicios causados a los participantes, a terceras personas, incendios cuando las actividades se desarrollen en instalaciones municipales, así como bienes e instalaciones como consecuencia de la prestación de servicios.

- **Seguro de accidentes deportivos.** Se deberá aportar certificado de la entidad aseguradora correspondiente acreditativo del seguro deportivo para los participantes en las actividades objeto de prestación de servicio. Para ello, se podrá tomar como referencia lo establecido en el RD. 849/1993, de 4 de junio, por el que se determina las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo, en Anexo Prestaciones mínimas a cubrir por seguro obligatorio.

Artículo 9. Organización de una Escuela Deportiva y Aspectos Técnicos-Deportivos.

Para la elaboración del Proyecto General, así como para la ejecución del programa de actividades de la Escuela Deportiva, la entidad deberá tener en cuenta los contenidos en los siguientes puntos:

1. Naturaleza de las Actividades.

La actividad físico-deportiva en edad escolar tiene unas características técnicas singulares que la propia normativa sectorial recoge tanto en el ámbito de la Unión Europea, en el ámbito del Estado Español y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid. Con base en ello, la Dirección Técnica de la Concejalía de Deportes ha diseñado una planificación técnica en la que se distribuyen los distintos modelos, enfoques y planteamientos que debe contener el deporte en edad escolar, así como las competencias que deben desarrollarse desde el Municipio. Dicha planificación se concreta en un programa básico de actividad. La entidad deberá tener en cuenta las características y objetivos en los mismos para la elaboración del Proyecto Técnico. Dichos programas se describen a continuación.

2. Programa deportivo general.



Hace referencia a la oferta deportiva básica de las Escuelas Deportivas Municipales, a la organización general del Servicio. Por otro lado, este programa representa el servicio fundamental y principal de Escuelas Deportivas a través de la programación de las actividades de aprendizaje y entrenamiento en instalaciones deportivas municipales. Se recoge la oferta deportiva, la organización general de las escuelas, tramitación de documentación y trámites a tener en cuenta, elaboración de grupos deportivos, aplicación de programaciones deportivas, aplicaciones de contenidos transversales, aspectos metodológicos, consideraciones fundamentales del deporte en edad escolar, etc.

3. Objetivos Fundamentales

- Fomentar y promocionar la práctica de actividades físicas y modalidades deportivas, encaminadas a la formación integral de los niños y la salud en condiciones de seguridad, tanto desde el punto de vista deportivo como social y afectivo.
- Adquirir las competencias motrices básicas y específicas en los distintos deportes y actividades físico-deportivas a partir del desarrollo gradual de la condición física, cualidades y habilidades motrices, contenidos técnicos y contenidos tácticos.
- Adquirir conocimientos teóricos y conceptos básicos relacionados con los distintos elementos que caracterizan los deportes y actividades los deportes y actividades físico-deportivas, así como otras situaciones sociales relacionadas.
- Adquirir actitudes y comportamientos positivos y saludables a través de la incorporación de los valores sociales y deportivos en la práctica físico-deportiva.
- Desarrollar un servicio municipal organizado de deporte en edad escolar conforme a criterios técnicos actualizados y a la normativa de aplicación vigente.

4. Tramitación de la Documentación.

Entrega y recogida de fichas de inscripción individual (comprobando su correcta cumplimentación y documentación anexa en cada caso).



Formulario para la inclusión de los deportistas, técnicos y delegados en la cobertura de riesgo deportivo.

Listado de asistencia.

Autorización de traslado de deportistas por vía pública.

5. Otros documentos a tener en cuenta.

Programas Deportivos Básicos y planificación técnica general de Escuelas Deportivas Municipales.

Planificación Técnica anual de las Escuelas Deportivas Municipales, periodicidad, cronología y organización de la escuela deportiva.

Periodo general de la actividad de Escuelas Deportivas: de 1/9/2018 a 30/6/2019.

Programa de verano.

a) Turnos.

Las actividades podrán ser anuales, con aplicación de cuotas en función de los turnos y de acuerdo con el tipo de escuela.

b) Horarios.

Las actividades se realizarán en horario extraescolar. Prioritariamente se realizarán en horario de tarde.

c) Instalaciones

Instalaciones deportivas Municipales

6. Aspectos técnicos-deportivos

El Ayuntamiento de Arroyomolinos, durante los meses de actividad, se reserva el derecho de utilización de las instalaciones necesarias en dependencias municipales para el desarrollo de las Escuelas Deportivas mediante gestión directa.

Se podrá compartir los espacios relacionados en el anexo VI, teniendo en cuenta el aforo máximo permitido y/o criterios organizativos de las actividades.

Por demanda insuficiente o cualquier otra variable que permita al Ayuntamiento de Arroyomolinos liberar instalaciones o espacios deportivos para el desarrollo de otras



Escuelas Deportivas, éstos se podrán poner a disposición de las entidades solicitantes.

Ante coincidencia en la solicitud de la misma instalación deportiva o espacio de práctica por más de una entidad solicitante, o ante el no uso de determinadas instalaciones o espacios deportivos conforme a lo establecido en el punto anterior, el Ayuntamiento de Arroyomolinos adjudicará la instalación o espacio de que se trate (siendo éste de interés para las entidades solicitantes) teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Especificidad del espacio deportivo con respecto al deporte de la Escuela Deportiva.
- b) Mayor número de participantes inscritos.
- c) Desarrollo habitual en dicho espacio del deporte de la Escuela deportiva.

- **RATIOS**

La ratio máxima de participantes por monitores será como norma general de 10-12 alumnos por profesor para niños de 6 años, de 14-16 alumnos para niños comprendidos entre los 7-12 años, y de 18-20 alumnos para niños comprendidos entre los 13-16 años.

El grupo mínimo, como norma general, será el correspondiente al 60% de la ratio máxima.

En función de tipo de grupo, planteamiento de las actividades, características de las instalaciones, media de edad del grupo y/o nivel de los participantes se podrán establecer ratios diferentes, siempre y cuando se garanticen las condiciones de seguridad, participación, atención pedagógica y control durante las actividades.

Artículo 10.- Autorización y uso de instalaciones deportivas y otras dependencias municipales.

Mediante el convenio de colaboración que regirá la actividad, quedará establecida la cesión de uso de las instalaciones deportivas. El Ayuntamiento sólo podrá ceder



gratuitamente las instalaciones a otras Administraciones públicas o a entidades privadas sin ánimo de lucro.

En lo que a la adjudicación y uso de instalaciones y otras dependencias municipales se refiere, además de lo dispuesto en el art. 6.f) de las presentes Bases, se deberán tener en cuenta los siguientes puntos:

1. Se deberá contemplar en el Proyecto General aquellas instalaciones y/o espacios previstos para las actividades de la Escuela Deportiva. La asignación definitiva de instalación se realizará en función de la ubicación de grupos de otras Escuelas Deportivas, así como de las autorizaciones necesarias para su realización.
2. La reserva de las instalaciones y espacios destinados a las actividades, en colaboración con la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Arroyomolinos, quedará recogida y especificada mediante convenio de colaboración.
3. En lo que a las normas de utilización de las instalaciones deportivas municipales se refiere, se estará a lo dispuesto por la normativa vigente que les es de aplicación.
4. Las autorizaciones por el uso de instalaciones y espacios municipales podrán ser revocadas unilateralmente por el Ayuntamiento de Arroyomolinos en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, o en el caso de se produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general, conforme al art. 92.4 de ley 33/2003, de 3 de noviembre, del patrimonio de la Administraciones públicas (LPAP).

Artículo 11. Memoria de la Actividad.

Una vez finalizada la Escuela Deportiva, la entidad adjudicataria deberá aportar una memoria final, recogiendo al menos los siguientes puntos:



- Resumen, lo más completo posible, de las actividades realizadas, participantes, aspectos técnicos desarrollados, balances, resultados, etc.
- Imágenes o fotografías de las actividades.
- Resumen de los ingresos realizados. Se podrá requerir los documentos acreditativos del cobro de ingresos.

El plazo para la presentación de dicha memoria será de 30 días tras la finalización de las actividades.

Artículo 12. Selección de los proyectos

1. Los proyectos presentados serán revisados, valorados y seleccionados por una Comisión de Valoración presidida por Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Arroyomolinos e integrada por:
 - El Coordinador General de Deportes.
 - Dos Técnicos de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Arroyomolinos.
2. El Ayuntamiento de Arroyomolinos publicará en el Tablón de Edictos, así como en su página web, la selección de los proyectos realizada y aprobada por el órgano competente.

Artículo 12. Criterios de valoración y selección de los Proyectos.

La comisión valorará en la selección de proyectos los siguientes aspectos:

- A) Factor A que se valorará hasta un máximo de 7 puntos, que serán asignados en fracciones decimales (0.10 puntos).
 - a. Elaboración técnica del proyecto, con detalle de planificación y programación. Actividades no incluidas en la oferta municipal de escuelas municipales, al objeto de ampliar la misma, e incrementar el número de deportes ofrecidos para los usuarios. Hasta un máximo de 3 puntos
 - b. Presupuesto Detallado. Hasta un máximo de 0.5 puntos.



- c. Organigrama funcional. Hasta un máximo de 0.5 puntos
 - d. Desarrollo de proyectos para general procesos de integración dentro del municipio de Arroyomolinos. Hasta un máximo de 1 punto.
 - e. Gestión y mantenimiento de instalaciones deportivas municipales. Hasta un máximo de 1 puntos
 - f. Grado de implicación y participación con la Concejalía de Deportes en eventos, cursos, coloquios, charlas, etc, a los que se les cite. Hasta un máximo de 1 punto.
- B) Factor B que se valorará hasta un máximo de 3 puntos (asignándose en fracciones de 0.05 puntos).
- a. Número de equipos/ deportista que participan en competiciones (hasta un máximo de 1 punto).
 - i. Menores.
 - ii. Adultos.
 - b. Número de licencias federativas (Hasta un máximo de 1 punto).
 - i. Hasta 25 licencias
 - ii. De 26 a 50 licencias
 - iii. De 51 a 100 licencias
 - iv. Más de 100.
 - c. Ámbito de Competición (hasta un máximo de 1 punto).
 - i. Local
 - ii. Autonómico
 - iii. Estatal
 - iv. Internacional



Artículo 13. Procedimiento, plazos y presentación de las solicitudes

1. Procedimiento:

- a. La instrucción del procedimiento se llevará a efectos conforme a lo establecido en las presentes Bases y en el artículo 70 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b. De acuerdo con lo establecido en el 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; las sucesivas publicaciones de los actos integrantes del actual proceso selectivo, se realizarán en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, así como en su página web.

2. Plazos y presentación de las solicitudes.

- a. Los interesados deberán presentar la instancia de solicitud y formularios según modelos que se incluyen en las presentes bases, el Proyecto General y la documentación acreditativa en cada caso. El plazo para la Presentación de solicitudes y documentación correspondiente será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, y en la página web oficial del Ayuntamiento de Arroyomolinos.
- b. Las solicitudes y documentación requerida se dirigirán a la atención del Sr. Concejal-Delegado de Deportes, Concejalía de Deportes.
- c. Las solicitudes y documentación requerida se presentarán; en el Registro General del Ayuntamiento de Arroyomolinos, sito en Plaza Mayor, 1, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación de las solicitudes implica la aceptación íntegra de las bases.
- d. Si la solicitud que no reuniera todos los requisitos oportunos; no aportara la totalidad de documentación exigida o existieran defectos en la misma, se podrá requerir al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de 10 días hábiles,



transcurrido el cual sin haber atendido el requerimiento se le tendrá por desistido de su solicitud. Todo ello, conforme a lo previsto en el art. 68.1 de la LPACAP.

- e. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta por la Comisión de Valoración para su selección.

Artículo 14. Documentación a Presentar.

1. En el plazo de presentación de solicitudes.
 - Solicitud para la participación en el proceso de selección de proyectos de escuelas deportivas para su inclusión en la oferta municipal de actividades deportivas de la Concejalía de Deportes [...] Según Anexo I.
 - Proyecto General de Escuela Deportiva (Art. 7)
 - Declaración responsable sobre la organización de actividades deportivas en el Ayuntamiento de Arroyomolinos Según Anexo II (art. 8.1)
 - Certificado de la entidad en el que se relacionen los fines u objetos sociales de la misma según Anexo IV.
 - Certificado de la entidad en el que se concrete la persona designada en representación de la misma para diligenciar asuntos administrativos y acuerdos con el Ayuntamiento de Arroyomolinos, expresando nombre, apellidos, DNI y cargo que ostenta según Anexo V.
 - Certificación administrativa expedida por el órgano competente de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria, frente a la Seguridad Social. Las obligaciones con respecto al Ayuntamiento de Arroyomolinos serán comprobadas de oficio por el Ayuntamiento.
 - Relación de monitores y personal técnico según Anexo III (Art. 8.4.a)
 - Copia de titulaciones, certificaciones y cualificaciones (art. 8.4.b)
2. En el momento de la adjudicación de la escuela deportiva
 - Certificado del Seguro de Responsabilidad Civil (art. 8.5.a)
 - Certificado del Seguro de Accidentes Deportivos (art. 8.5.b)
3. A la finalización de la escuela deportiva.



- Memoria de la Actividad (art. 11)

Artículo 15.- Infracciones.

Las entidades adjudicatarias deberán cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y adoptar todos los comportamientos exigidos en las presentes Bases reguladoras y en el Proyecto Presentado.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, el Ayuntamiento de Arroyomolinos, previa tramitación del expediente correspondiente, le podrá excluir de la participación en las dos siguientes convocatorias de análoga naturaleza a la actual, pudiéndose además exigir las responsabilidades correspondientes.

En todo caso y a los efectos de regulación del régimen sancionador, el apartado de infracciones y sanciones quedará desarrollado en el convenio de colaboración que se firmará al objeto de regular la realización de la actividad, así como la cesión de las instalaciones.

Artículo 16. Régimen Jurídico.

1. Las actuaciones en relación con la presente convocatoria, así como en relación a la ejecución de las actividades se regirán en primer lugar por lo contenido en las presentes Bases. Para todo aquello que no estuviere contemplado, se estará a lo dispuesto en la normativa de Régimen Local y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en la normativa de Haciendas Locales, en la normativa de sobre patrimonio de las Administraciones públicas, en la normativa en materia deportiva y demás normas concordantes de ámbito estatal autonómico y local que resulten de aplicación.

El Concejal Delegado de Deportes

Las presentes Bases han sido aprobadas en J.G.L. de 14.08.2018

Han sido publicadas en el BOCAM (reseña)

Fdo. D. Miguel Ángel Perdiguero Castilla





Los Modelos que se adjuntan en las presentes Bases son los siguientes:

- Anexo I: Modelo de Solicitud para la participación en el proceso de SELECCIÓN DE PROYECTOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS PARA SU INCLUSIÓN EN LA OFERTA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.
- Anexo II: Declaración jurada sobre el cumplimiento de requisitos legales.
- Anexo III: Relación de monitores/personal docente y personal técnico.
- Anexo IV: Certificado de la entidad en el que se relacionen los fines u objetivos sociales de la misma.
- Anexo V: Certificado de la entidad en el que se concrete la persona designada en representación de la misma para diligenciar asuntos administrativos y acuerdos con el Ayuntamiento de Arroyomolinos.
- Anexo VI: Disposición de salas e instalaciones



ANEXO I

SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS PARA SU INCLUSIÓN EN LA OFERTA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA VERANO 2019 Y EL CURSO ESCOLAR 2018-2019

Datos de la Entidad Solicitante

Datos de la Entidad:			
DENOMINACION DE LA ENTIDAD:			
DIRECCION:		Localidad:	Cód. Postal:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Fax:	e-mail:
Datos del Representante:			
Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:	DNI:

ESCUELA QUE SOLICITA:

Documentación que se acompaña

<input type="checkbox"/> Modelo de Solicitud (ANEXO I)
<input type="checkbox"/> Proyecto General de Escuela Deportiva
<input type="checkbox"/> Declaración jurada sobre el cumplimiento de requisitos legales (ANEXO II)
<input type="checkbox"/> Relación de Monitores (ANEXO III)
<input type="checkbox"/> Certificado de la entidad en el que se relacionen los fines u objetos sociales (ANEXO IV)
<input type="checkbox"/> Certificado del representante de la entidad (ANEXO V)
<input type="checkbox"/> Certificado Obligaciones Agencia Tributaria
<input type="checkbox"/> Certificado Obligaciones Seguridad Social
<input type="checkbox"/> Otros documentos:

- Autorizo al Ayuntamiento de Arroyomolinos a comprobar que no tengo deudas con el mismo.

En _____, a _____ de _____ de 20

Firma y sello de la Entidad

D./D^a. _____
La Entidad _____



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES

Asunto: Organización de la Escuela Municipal de: _____

D.D^a. _____ con DNI _____, en su calidad de _____ y en representación de la Entidad _____, con CIF _____ y sita en _____, en relación con el asunto referenciado:

DECLARA BAJO JURAMENTO:

1. Que la entidad a la que represento dispone de la capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación legalmente exigida para concertar con el Ayuntamiento de Arroyomolinos la ejecución de convenios de colaboración relacionados con el desarrollo de una Escuela Deportiva Municipal.
2. Que la entidad que represento no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial, ni ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. Que la entidad que represento no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. Que sus administradores y representantes legales no están incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materia.
5. Que la entidad que represento se halla en posesión de la Tarjeta de Identificación Fiscal o del resguardo de haberla solicitado; del Certificado (si procede) de la exención



del IVA y del documento acreditativo de inscripción de la entidad en el Registro correspondiente.

6. Que la entidad que represento cumple con sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria, Seguridad Social, y Ayuntamiento de Arroyomolinos, así como otras cláusulas contenidas en el Artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Arroyomolinos cualquier modificación sustancial o deficitaria de las condiciones declaradas inicialmente.
7. Que la entidad que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos, protección del menor y prevención de riesgos laborales, así como en materia laboral y profesional y se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Arroyomolinos cualquier modificación sustancial o deficitaria de las condiciones declaradas inicialmente.
8. Que la entidad que represento, a través del correspondiente seguro que cubra el riesgo deportivo, será responsable de facilitar o dar la cobertura necesaria a los participantes en las actividades ante cualquier accidente deportivo. Igualmente, la entidad dispondrá o acreditará una póliza de responsabilidad civil con las coberturas necesarias mínimas y garantías establecidas por la legislación vigente del estado español para dichas actividades.

En _____, **a** _____ **de** _____ **de 20**__

Firma y Sello:

D./D^a. _____

La Entidad _____



ANEXO III

RELACIÓN DE MONITORES Y PERSONAL VINCULADO A LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO, TANTO CUALIFICADO COMO NO CUALIFICADO, QUE CONSTITUYEN LA PLANTILLA A LA ENTIDAD.

Asunto: organización de la Escuela Deportiva Municipal de _____

D.D^a. _____ con DNI _____, en su calidad de _____ y en representación de la Entidad _____, con CIF _____ y sita en _____, en relación con el asunto referenciado:

CERTIFICO

Que las personas responsables de llevar a cabo las actividades correspondientes con la Escuela Deportiva Municipal de _____ son:

PERSONAL TITULAR

Técnico/Monitor	DNI	TITULACIÓN	H/SEM
1.			
2.			
3.			
4.			

PERSONAL AUXILIAR, COMPLEMENTARIO, VOLUNTARIO

PERSONA	DNI
1.	
2.	
3.	
4.	

En, _____, a ____ de _____, de 20

D.D^a. _____

Entidad

Nota. Se deberá aportar fotocopia de la titulación/cualificación correspondiente.



ANEXO IV

CERTIFICADO DE LA ENTIDAD EN EL QUE SE RELACIONEN LOS FINES U OBJETOS SOCIALES DE LA MISMA.

Asunto: Organización de la Escuela Deportiva Municipal de _____

D./D^a. _____, con DNI _____, en su calidad de _____ y en representación de la entidad _____, provista de CFI _____ y sita en la en _____, en relación al asunto referenciado:

CERTIFICO:

Que la Entidad a la que represento tiene los siguientes fines y objetos sociales de acuerdo con los Estatutos/Escrituras de constitución (adaptar según se establezca en el documento de referencia):

Las actividades objeto de prestación de servicio para el Ayuntamiento de Arroyomolinos se encuadran dentro de las atribuciones previstas en dichos Estatutos/ Escrituras, con plena vigencia desde el ____/_____/_____.

En, _____, a ____ de _____, de 20
D.D^a. _____
Entidad



ANEXO V

CERTIFICADO DE LA ENTIDAD SOBRE LA PERSONA DESIGNADA EN REPRESENTACIÓN DE LA MISMA PARA DILIGENCIAR ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y ACUERDOS CON EL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS.

Asunto: Organización de la Escuela Deportiva Municipal de: _____

D./D^a. _____, con DNI _____, en su calidad de _____ y en representación de la entidad _____, provista de CIF _____ y sita en la en _____, en relación al asunto referenciado:

CERTIFICO

Que D./ D^a. _____ mayor de edad, con DNI _____, en calidad de _____ ha sido habilitado por la Entidad que represento para que actúe en base a las facultades que los Estatus/Escrituras de constitución le otorgan, y en representación de la propia Entidad, diligencie, negocie y firme cualquier convenio de colaboración, contrato o acuerdo con el Ayuntamiento de Arroyomolinos.

En, _____, a ____ de _____, de 20

D.D^a. _____

Entidad



DEPORTE	INSTALACIÓN	SALAS	DIAS	HORARIO
AJEDREZ	EL TORREÓN	Antigua oficina arriba	S	10:00 a 12:00 h.
BOXEO OLIMPICO	LA DEHESA	Danza Piscina/ Artes Marciales	M,X,J,V,S	10:00 a 11:00 h. – 17:00 a 19:00 h. – 17:00 a 19:30 h. – 14:30 a 15:30 h. -20:00 a 22:00 h. – (11:30 a 13:00 h. sábados)
DEPORTE EN INGLÉS	LA DEHESA	Sala de esgrima y polifuncional exterior	L -M–X y J	17:00 a 19:00 h. / 17:30 a 19:00 h./ 18:00 a 19:00 h.
GIMNASIA RITMICA	LOS MOSQUITOS	Tercio Pabellón Sala Musculación	L - X - V	L y X 20:30 a 22:30 h. V 17:00 a 20:00 L y X 18:30 a 20:30 h.
KICK BOXING	LA DEHESA	Artes Marciales	L,X	17:00 a 21:00 h.
TRIATLON	LA DEHESA	Pista Atletismo		L-X: 10:00 A 11:00, 20:00 A 22:00, V: 17:30 A 19:30
HOCKEY	LA DEHESA	Pista Patinaje	M-J-V-S	M -J: 20:00 A 21:00, V: 17:30 A 18:30, S: 10:00 A 12:00
TAEKWONDO	LOS MOSQUITOS	SALA ARTES MARCIALES	L-X-V-S	L-X: 17:15 A 22:00: V: 17:00 A 19:00, S: 10:00 A 13:00
CAMPAMENTOS MULTIDEPORTE	LA DEHESA Y LOS MOSQUITOS	SEMANA SANTA, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE		
PATINAJE URBANO	LA DEHESA	PISTA POLIFUNCIONAL	M - J	M - J:19:00 A 20:00 H
KUNG FU WING CHUN	LOS MOSQUITOS	SALA DE ARTES MARCIALES	L - X	L-X: 17:00 A 19:00, 20:00 A 21:00
BALONMANO	COLEGIO LEGAZPI	COLEGIO LEGAZPI	M - J	M-J: 19:30 A 20:30
RUGBY	LA DEHESA	CAMPO DE FUTBOL 7	V	V: 16:30 A 17:30
TEC. PADEL ADULTOS	LA DEHESA	PISTAS	quincenal	JULIO/AGOSTO
TEC. TENIS ADULTOS	LA DEHESA	PISTAS	quincenal	JULIO/AGOSTO
TEC. PADEL TENIS INF.	LA DEHESA	PISTAS	quincenal	JULIO/AGOSTO



ANEXO VI DISPOSICIÓN DE SALAS E INSTALACIONES